



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 02

Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 16 de julio de 2025

## OFICIO MÚLTIPLE N.º 00309-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores (as)

**DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE UGEL02**

Presente.-

**Asunto:** SE TRASLADA LAS OBLIGACIONES DE LOS PROFESIONALES SERUMS EN UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 378-2025/MINSA QUE APRUEBA LA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 377-MINSA/DIGEP-2025.

**Referencia:** OFICIO MÚLTIPLE N.º 00419-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, por medio del cual la Dirección General de Educación Básica Regular comunica que el Ministerio de Salud publicó la Resolución Ministerial N° 378-2025/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 377-MINSA/DIGEP-2025, "Directiva Administrativa que establece las precisiones sobre el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) de los profesionales de psicología en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29719"; en la cual se detallan las obligaciones y funciones de los profesionales de psicología que realizan el SERUMS en una institución educativa pública; así como el control de asistencia y permanencia en la modalidad remunerada y equivalente, y otras que resultan necesarias conocer a fin de poder establecer un control adecuado de las actividades que desarrollaran dichos profesionales desde el inicio hasta la culminación del SERUM.

**Al respecto, de la Directiva Administrativa N° 377-MINSA/DIGEP-2025 resalta, las Obligaciones de los profesionales de psicología que realizan el SERUMS, en una institución educativa pública:**

1. Desempeñar sus actividades proactivamente guardando la ética profesional y manteniéndose ajeno a acciones que impliquen irregularidades o actos ilícitos.
2. Mantener la cordialidad y respeto con los estudiantes, el personal de la IE e integrantes de la comunidad educativa.
3. Acudir a la IE con la vestimenta acorde a los establecido por el colegio profesional de Psicólogos del Perú.
4. Cumplir puntual y responsablemente con el horario programado para el SERUMS en la IE conforme a la modalidad remunerada o equivalente, según corresponda.
5. Presentar en el establecimiento de salud de enlace el registro HIS de las actividades realizadas en la IE, el cual puede ser diario, semanal o mensual.

**Funciones de un profesional de psicología que realizan el SERUMS, en una institución educativa pública:**

1. Brindar orientación y da soporte a la comunidad educativa en relación con los aspectos del desarrollo cognitivo y socioafectivo de los estudiantes.

EXPEDIENTE: DIGEBR2025-INT-0559694 CLAVE: 16B694

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_13/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 02

Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

2. Integrar el SAEI que brinda asesoría y soporte a la comunidad educativa, en materia de educación inclusiva, buscando la eliminación de barreras para el aprendizaje y de toda forma de discriminación, exclusión o violencia.
3. Integrar el comité de gestión de bienestar y participa en la elaboración, implementación y/o evaluación del plan de tutoría y orientación educativa y convivencia escolar-TOECE.
4. Realizar acciones de prevención, promoción e intervención oportuna en coordinación con el comité de gestión del bienestar para fortalecer el desarrollo cognitivo, socioafectivo y salud mental de la población estudiantil en coordinación con el docente tutor, fortaleciendo los factores protectores y disminuyendo conductas de riesgo en el aspecto personal social y de aprendizajes. Asimismo, orienta la atención oportuna de los casos de violencia contra las y los estudiantes.
5. Participar en las evaluaciones psicopedagógicas de los estudiantes de manera conjunta con el docente tutor y la familia.
6. Implementar acciones de soporte socioemocional y trabajo con familias a nivel de toda la comunidad educativa.
7. Brindar soporte y apoyo para la derivación y seguimiento de estudiantes a centros especializados, según corresponda
8. Elaborar un plan de actividades alineado a los instrumentos de gestión de la IE para el periodo del SERUMS, acorde a las funciones establecidas en el presente documento, el cual es presentado, revisado y aprobado por el directivo de la IE publica. Una copia es entregada al jefe del establecimiento de salud de enlace.

Finalmente, se adjunta la Resolución Ministerial N° 378-2025/MINSA y su directiva, para conocimiento y fines correspondientes donde el director con su liderazgo pedagógico y de gestión implementaran en coordinación con el profesional SERUMS el cumplimiento de sus funciones en el marco del logro de los aprendizajes y del bienestar.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

*Firmado Digitalmente*

**Econ. ROSA MARIA SEDANO SEDANO**

Jefa (e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

ASGESE UGEL02 () (\*)

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a la encargatura concedida mediante OFICIO N° 05751-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ARH de fecha 01 de julio de 2025.

Y MEMORANDUM N.º 00998-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR, de encargatura de fecha 30 de junio de 2025.

(\*\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025 de fecha 08 de enero de 2025

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: DIGEBR2025-INT-0559694 CLAVE: 16B694

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_13/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010